

**BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**  
**“Autoliquidable Retornables”**

En Santiago de Chile, a 3 de diciembre de 2024, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Viviana Patricia Contardo González**, cédula de identidad número 9.976.754-5 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Autoliquidable Retornables**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal Tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, individualizados en el Anexo N°1 de estas Bases.

**SEGUNDO**  
**Participantes y Mecánica del Concurso**

Durante el periodo de vigencia de la Promoción sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

Por la compra de al menos 2 (dos) Productos de las marcas Coca-Cola Original, Coca-Cola sin azúcar, Coca-Cola Light, Fanta regular, Fanta sin azúcar, Sprite regular, Sprite sin azúcar, Inca Kola, Nordic Ginger Ale y Nordic Ginger ale zero, en sus formatos RP 1.25Litros, RP 2Litros y RP 3Litros más \$600 (seiscientos pesos chilenos), el consumidor podrá tener la opción de adquirir uno de los 6 Platos plásticos con serigrafía logo Coca-Cola disponibles.

**TERCERO**  
**Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II región; provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III región; provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV región; región Metropolitana; provincia de San Antonio de la V región; provincia de Cachapoal de la VI región; provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI región; provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII región. En total 10.000 (diez mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 150.000 (ciento cincuenta mil) unidades de autoliquidables.

#### **CUARTO**

##### **Premios y Stock**

El autoliquidable consistirá en platos plásticos con serigrafía logo Coca-Cola, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 150.000 unidades de autoliquidables, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de 150.000 unidades autoliquidables indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes. Los autoliquidables serán entregados por el vendedor Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **QUINTO**

##### **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

## **SEXTO**

### **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

## **SÉPTIMO**

### **Publicidad de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Oferta.

Estas Bases estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia de la Oferta, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

## **OCTAVO**

### **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los

ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 31 de marzo de 2025.

## **NOVENO**

### **Firma Electrónica Simple**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

**ANEXO N° 1**  
**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS**  
**“Autoliquidable Retornables”**  
**Imágenes meramente referenciales**



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025], AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 150.000 UNIDADES. PARTICIPA FORMATO RETORNABLES DE LA MARCA COCA-COLA ORIGINAL, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA REGULAR, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE REGULAR, SPRITE SIN AZÚCAR, INCA KOLA, NORDIC GINGER ALE Y NORDIC GINGER ALE ZERO EN SUS FORMATOS RGB 1.25 LITROS, RP2 LITROS, RP2.5 LITROS, RP3 LITROS. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES,

ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN.  
ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA,  
SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

Certificado de firmas electrónicas:  
E0CAD7BA1-F41E-4909-B0F1-E36009628DD8



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 05 Diciembre, 2024 09:31:49  
Identificador único de firma:  
86DADDE3-5164-43A5-82A3-F13BA3460053

*Viviana Patricia Contardo Gonz*

Viviana Patricia Contardo González  
CHL 99767545  
vcontardo@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 03 Diciembre, 2024 15:39:35  
Identificador único de firma:  
2024F514-FDFF-4BD4-B6E5-5823677E90F3